

Doña Ana María Millan Comagala la
satisfacion de las deudas de dicha garteria que
están de su cargo que todo importa diez y
siete mil nuevecientos noventa y dos reales
y un maravedí. Como de esta Real
orden se ha de haber en mandado por el
Señor Comendador de Santa Fe, en el día nue-
ve del mes de febrero de este año en villa de esta
garteria por su ante de el dicho Alfo-
se Juan García Masón Encavero de su me-
re Lagorren de todos los bienes de que con-
stitia dicha Real Cédula de haber en el
ben a la garteria por la de Diego Pérez Men-
quina Procurador de este número. Que
rader a dñer de los demás hijos de esta
difunta de contrados. Y habiendo ocurrido
dicho Juan García Masón, Alcaide
Chancilleria de Granada, obtiene real pro-
vision de fecha en ella de quince día del
mes de Marzo de este presente año regien-
dada por Don Diego Gabriel Millan de
nuestro Sr. de camara del Rey. Dientes
Señor de esta Chancilleria por la que se
manda que en el cargo de esta Contra-
dicion de el dicho Lagorren a dicho Juan
García Masón de su oficio de
mas bienes que se han de en esta Real
Labaro Lafranca de no enagenar los men-
dos

